ORDENANZA Nº 5.040.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorróguese el plazo establecido en la ordenanza Nº 5.035/20 por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020.